

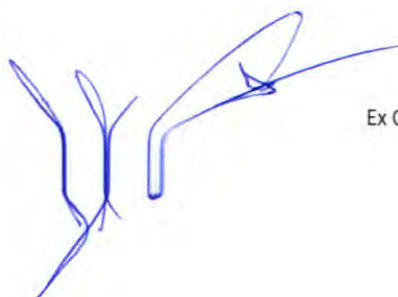
Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 009/2019  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N31-2019  
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, relativo a la Obra: **Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1503-00278, de fecha **18 de julio de 2019**, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **15:00** horas del día **28 de agosto de 2019**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5 y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos, la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:



Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,

Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191  
www.hidalgo.gob.mx

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019

"Tricivaa Construcciones, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$1'981,150.68 (Un millón novecientos ochenta y un mil ciento cincuenta pesos 68/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$2'298,134.79 (Dos millones doscientos noventa y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos 79/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de **154 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **09 de septiembre de 2019**.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **29 de agosto de 2019**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **15:50 horas** del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos

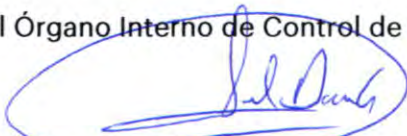
Por la Dirección de Precios Unitarios

  
L.A. Yolanda García Ortiz

No se presento

Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo

  
C.P. José Antonio Dueñas Gamiño

No se presento

Por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura

Por la Secretaria de Contraloría

  
Ing. Sergio Cano Molina

No se presento

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

  
Lic. Jorge Antonio Reyes Viveros

No se presento

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presento

No se presento

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

Por la Coordinación General Jurídica

No se presento

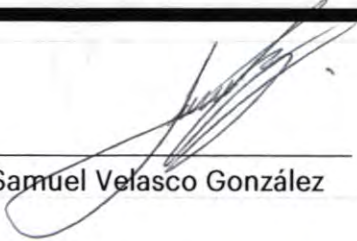
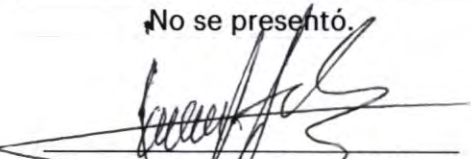
No se presento

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presento

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019

Por los licitantes participantes

Nombre	firma
1.- Tricivaa Construcciones, S.A. de C.V.	 C. Samuel Velasco González
2.- Sergio Rafael Montiel Islas	No se presentó.
3.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.	No se presentó.
4.- Ragacer Construcciones, S.A. de C.V.	No se presentó.
5.- Constructora Socoe, S.A. de C.V.	 Ing. Irving Valdez Hernández

**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, correspondiente a la Obra: Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

**Anexo No. 1**

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 28 de Agosto del 2019, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, para la adjudicación de la obra: **Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

1/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: **Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
  - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2019-1503-00278 de fecha 18 de Julio de 2019.
  - I.2.- Que con fecha 12 de Agosto del 2019, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s.obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 009/2019 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la ejecución de la obra: **Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.**
  - I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 16 de Agosto del 2019.
  - I.4.- Con fecha 16 de Agosto del 2019 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizaran los trabajos.
  - I.5.- Con fecha 19 de Agosto de 2019 a las 16:30 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex-Secretarios de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
    - 1.- Desarrollo en Construcciones y Proyectos Belak, S.A. de C.V.
    - 2.- Sergio Rafael Montiel Islas
    - 3.- Constrctora Socoe, S.A. de C.V.
  - I.6.- Con fecha 23 de Agosto de 2019 a las 16:30 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguiente:

2/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: **Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

- 1.- Tricivaa Construcciones. S.A. de C.V.
- 2.- Desarrollo en Construcciones y Proyectos Belak, S.A. de C.V.
- 3.- Sergio Rafael Montiel Islas
- 4.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.
- 5.- Constructora López y Alarcón, S.A. de C.V.
- 6.- Ragacer Construcciones, S.A. de C.V.
- 7.- Constructora Socoe, S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitantes cuyas proposiciones se desecharon y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 23 de Agosto de 2019 a las 16:30 horas:

1.- Desarrollo en Construcciones y Proyectos Belak, S.A. de C.V.

**Motivo:** No presenta el 6-6.1.- Numeral 2.- .... anexar copia simple de la constancia de la renovacion en el sistema de contadores publicos registrados del SAT.... O anexar del contador externo que audita y dictamina los estados de posicion financiera, copia del documento de la busqueda de contadores públicos registrados, que contenga 1.- dictámenes presentados del cpr y situaciones del CPR.

**Fundamento:**

Capitulo IV.- Evaluación y adjudicacion, Numeral 2, punto 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de Licitación: a) No cumpla con uno o varios de los requisitos (Artículo 44 de la Ley)...

2.- Constructora López y Alarcón, S.A. de C.V.

**Motivo:** No presenta el 6-6.1.- Numeral 2.- .... anexar copia simple de la constancia de la renovacion en el sistema de contadores publicos registrados del SAT.... O anexar del contador externo que audita y dictamina los estados de posicion financiera, copia del documento de la busqueda de contadores públicos registrados, que contenga 1.- dictámenes presentados del cpr y situaciones del CPR.

3/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: **Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

**Fundamento:**

Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación, Numeral 2, punto 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de Licitación: a) No cumpla con uno o varios de los requisitos (Artículo 44 de la Ley)...

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Tricivaa Construcciones. S.A. de C.V.	\$1'981,150.68	154 días naturales inicio 09 de Septiembre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.
2.-	Sergio Rafael Montiel Islas	\$1'953,350.21	154 días naturales inicio 09 de Septiembre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.
3.-	Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.	\$1'970,267.37	154 días naturales inicio 09 de Septiembre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.
4.-	Ragacer Construcciones, S.A. de C.V.	\$1'827,455.29	154 días naturales inicio 09 de Septiembre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.
5.-	Constructora Socoe, S.A. de C.V.	\$2'026,815.73	154 días naturales inicio 09 de Septiembre de 2019 y terminación 09 de Febrero de 2020.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo),

4/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

los días 26 y 27 de Agosto del 2019, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Tricivaa Construcciones. S.A. de C.V, 2.- Sergio Rafael Montiel Islas, 3.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V., 4.- Ragacer Construcciones, S.A. de C.V. y 5.- Constructora Socoe, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

**II.1.- Sergio Rafael Montiel Islas**

**Causal No. 1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

CA010	Limpieza previa al riego de liga, incluye: barrido y lavado de pavimento existente con agua; retirando basura fuera del área de trabajo, mano de obra y herramienta.
-------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar agua para el lavado de pavimento.

2.-

CA005	Aplicación de mezcla asfáltica para construcción de carpeta de 5.00 cm de espesor compacto al 95% marshall P.U.O.T., riego de liga con emulsion asfáltica RR-2K a razón de 0.80 lts/m2 incluye: .....
-------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar el camión volteo para abastecer a la pavimentadora.

5/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

3.-

03-0540	Acarreo a 1er. Kilometro en camión con carga mecánica de materiales asfálticos ....
---------	-------------------------------------------------------------------------------------

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar la maquinaria para la carga mecánica del material.

4.-

10559	Suministro y aplicación pintura blanco o amarilla tráfico en raya central de 0.10 cm de ancho con reflejante (...)
-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que no considera el equipo pinta rayas

5.-

10558	Suministro y aplicación pintura blanco o amarilla tráfico en raya lateral de 0.10 cm de ancho con reflejante (...)
-------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que no considera el equipo pinta rayas

Por los cinco precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación., H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- El Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y

6/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: **Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 14.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

**Resolución:** Por el motivo y fundamento derivados de la causal No.1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.

**Causal No. 1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

7/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

CA010	Limpieza previa al riego de liga, incluye: barrido y lavado de pavimento existente con agua; retirando basura fuera del área de trabajo, mano de obra y herramienta.
-------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar agua para el lavado de pavimento.

2.-

CA005	Aplicación de mezcla asfáltica para construcción de carpeta de 5.00 cm de espesor compacto al 95% marshall P.U.O.T., riego de liga con emulsion asfáltica RR-2K a razón de 0.80 lts/m2 incluye: barrido de la base impregnada.....
-------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar la barredora para el barrido.

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación., H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- El Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y

8/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, circular stamp or signature. To its right, there are several other distinct signatures, some appearing to be initials or names. The signatures are scattered across the bottom third of the page.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 14.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

**Motivo:**

El licitante en el costo horario de la siguiente maquinaria:

9/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: **Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

1.- equipo con clave: 03-4050.- Revolvedora para concreto MIPS-KOHERR-10 8 H.P. 1 saco.- El licitante al obtener el cargo por operación considera como horas efectivas de trabajo 9.66 horas, lo que es incorrecto ya que una jornada laboral es de 8 horas.

2.- equipo con clave: 03-4192.- Pavimentadora barber Green Modelo BG-220 motor John Deere de 78 H.P. ....- El licitante omite considerar el cargo por operación.

Como lo establece el artículo 191 del Reglamento de Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece que El costo por salarios de operación, es el que resulta por concepto de pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la maquinaria o equipo de construcción, por hora efectiva de trabajo. Este costo, se obtendrá mediante la expresión:

$$PO = SR/HT$$

Dónde:

"PO" Representa el costo horario por la operación de la maquinaria o equipo de construcción.

"SR" Representa los mismos conceptos enunciados en el Artículo 175 de este Reglamento, valorizados por turno del personal necesario para operar la máquina o equipo.

"HT" Representa las horas efectivas de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción dentro del turno.

Además en el equipo con clave: 03-5191.- Petrolizadora de 6000 lts, motor diesel 30 HP, marca FAMSA.- Omite considerar el cargo por llantas en los consumos

Como lo establece el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, El costo por llantas es el correspondiente al consumo por desgaste de las llantas durante la operación de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$N = Pn / Vn$$

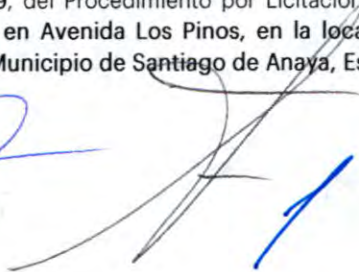
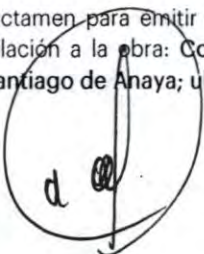
Donde:

"N" Representa el costo horario por el consumo de las llantas de la máquina o equipo como consecuencia de su uso.

"Pn" Representa el valor de las llantas consideradas como nuevas, de acuerdo con las características indicadas por el fabricante de la máquina.

10/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

“Vn” Representa las horas de vida económica de las llantas, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas. Se determinará de acuerdo con tablas de estimaciones de la vida de los neumáticos, desarrolladas con base en las experiencias estadísticas de los fabricantes, considerando, entre otros, los factores siguientes: presiones de inflado; velocidad máxima de trabajo; condiciones relativas del camino que transite, tales como pendientes, curvas, superficie de rodamiento, posición de la máquina; cargas que soporte; clima en que se operen, y mantenimiento.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, (...), fracción 3.- Que cada documento: e).- La información se ajuste a lo requerido.

**Fundamento:**

De conformidad a lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su reglamento, i) lo establecido en las bases de licitación; Numeral 11.4.- E-4.- Costos Horarios.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios, fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y la sección II.- el costo directo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

A tal efecto en el Artículo 191 del Reglamento de Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece que El costo por salarios de operación, es el que resulta por concepto de pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la maquinaria o equipo de construcción, por hora efectiva de trabajo. Este costo, se obtendrá mediante la expresión:

$$PO = SR/HT$$

Dónde:

“PO” Representa el costo horario por la operación de la maquinaria o equipo de construcción.

“SR” Representa los mismos conceptos enunciados en el Artículo 175 de este Reglamento, valorizados por turno del personal necesario para operar la máquina o equipo.

“HT” Representa las horas efectivas de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción dentro del turno.

11/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: **Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

El artículo 189 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, El costo por llantas es el correspondiente al consumo por desgaste de las llantas durante la operación de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$N = P_n / V_n$$

Donde:

"N" Representa el costo horario por el consumo de las llantas de la máquina o equipo como consecuencia de su uso.

"Pn" Representa el valor de las llantas consideradas como nuevas, de acuerdo con las características indicadas por el fabricante de la máquina.

"Vn" Representa las horas de vida económica de las llantas, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas. Se determinará de acuerdo con tablas de estimaciones de la vida de los neumáticos, desarrolladas con base en las experiencias estadísticas de los fabricantes, considerando, entre otros, los factores siguientes: presiones de inflado; velocidad máxima de trabajo; condiciones relativas del camino que transite, tales como pendientes, curvas, superficie de rodamiento, posición de la máquina; cargas que soporte; clima en que se operen, y mantenimiento.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

12/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

II.3.- Ragacer Construcciones, S.A. de C.V.

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

El licitante omite presentar copia del documento de la búsqueda del contador público externo que audita los estados financieros, así mismo anexa una copia de la constancia de renovación en el sistema de contadores públicos registrados del SAT del 2014, por lo que no cumple con lo que se requiere en el mismo documento. 6.-6.1.- Capacidad financiera numeral 2.- del contador público externo que dictamino los estados financieros, anexar copia simple de la constancia de la renovación en el sistema de contadores públicos registrados del SAT correspondiente a cada estado financiero dictaminado presentado (dos ejercicios fiscales anteriores a esta licitación), (art. 52 primer párrafo, fracción I, primero y segundo párrafo del inciso A) del código fiscal de la federación, y 60 de su reglamento, publicado en D.O.F. 9 de diciembre de 2013 así como el art. 52 de su reglamento). o anexar del contador externo que audita y dictamina los estados de posición financiera, copia del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados, que contenga 1.- dictámenes presentados del cpr y situaciones del cpr, que se emite en la página [www.consulta.sat.gob.mx](http://www.consulta.sat.gob.mx)...

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.- .- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento numeral 2.- del contador público externo que dictamino los estados financieros, anexar copia simple de la constancia de la renovación en el sistema de contadores públicos registrados del SAT correspondiente a cada estado financiero dictaminado

13/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: **Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

presentado (dos ejercicios fiscales anteriores a esta licitación), (art. 52 primer párrafo, fracción I, primero y segundo párrafo del inciso A) del código fiscal de la federación, y 60 de su reglamento, publicado en D.O.F. 9 de diciembre de 2013 así como el art. 52 de su reglamento). o anexar del contador externo que audita y dictamina los estados de posición financiera, copia del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados, que contenga 1.- dictámenes presentados del cpr y situaciones del cpr, que se emite en la página [www.consulta.sat.gob.mx...](http://www.consulta.sat.gob.mx...)

**Fundamento:**

No cumple con lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley). De las bases de licitación documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera, 2.- ..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.consulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalleC.asp?vNum=12846&vNom=SA...>

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 30 fracción XII.- "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores (...)."

En el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases
- II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante

**Causal No. 2**

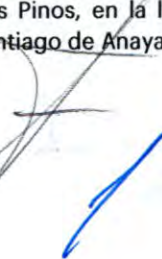
Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el aspecto técnico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

14/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

El licitante omite anexar la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT).

Por lo que no cumple con lo que se requiere en el documento T-3.- Planeación, se requiere en el Numeral 2.- Calidad; deberá contar con un laboratorio para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra con la experiencia en la elaboración de pruebas de materiales y trabajos similares al de la obra objeto de esta licitación y anexar la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT) correspondiente, y su vigencia debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

La aprobación por dictamen de la SCT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra.

Y que deberá acreditar anexando los siguientes documentos:

- 1).- currículum actualizado, describiendo: su experiencia en trabajos similares,
- 2).- carta compromiso al licitante para comprometer la disponibilidad del laboratorio para la ejecución de los trabajos
- 3).- Aprobación por dictamen de la SCT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases de licitación capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada documento: a).-incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).-que algún rubro en lo individual esté incompleto.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las Bases de Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral

15/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: **Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

8.3.- T-3.- Planeación, fracción 3.- Calidad.- 3).- No anexe copia de la aprobación por dictamen emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT) correspondiente y debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece en el artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición.

**Causal No. 3.**

Requisita incorrectamente el documento E-2.- Costos unitarios básicos de los materiales o auxiliares

**Motivo:**

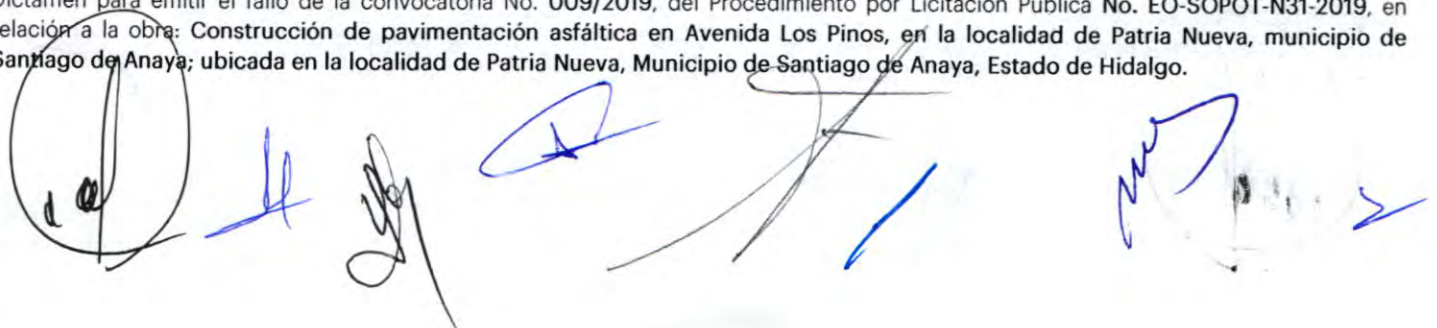
El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente los costos básicos o auxiliares por la razón siguiente:

1.-En el auxiliar con clave 1103032.- Concreto f'c=150 kg/cm2 resistencia normal, revenimiento de 14 agregado máximo de 20 mm; fabricado en obra con revolvedora; .....- considera pruebas de proporsionamiento de concreto, lo cual se duplica ya que las pruebas de laboratorio se incluyen en el documento E-5.- indirectos por un monto \$3'772.50

No lo tanto cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación., H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y

16/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: **Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, circular stamp or signature. To its right, there are several smaller, more fluid signatures. On the far right, there is a rectangular stamp with some illegible text and a signature over it.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho a lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento; fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran, y fracción 4.- Cuando no se cumpla con las condiciones económicas, establecidas en los términos precisados en las bases de licitación.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos.1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.5.- Constructora Socoe, S.A. de C.V.

**Causal No. 1**

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

17/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: **Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

**Motivo**

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un 0.62%, en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

De conformidad a lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de las bases de licitación, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

**Fundamento**

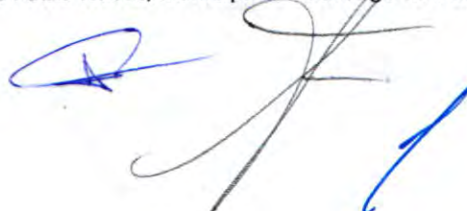

De conformidad a lo que establecen las bases de la licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona.; Numeral 11.1.E.1.- Precio Unitario, fracción 11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

18/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Tricivaa Construcciones. S.A. de C.V.

**Motivo y Fundamento**

El licitante: 1.- **Tricivaa Construcciones. S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Tricivaa Construcciones. S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$1'981,150.68 (Un millón novecientos ochenta y un mil ciento cincuenta pesos 68/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 154 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Tricivaa Construcciones. S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$1'981,150.68 (Un millón novecientos ochenta y un mil ciento cincuenta pesos 68/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de

19/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: **Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

ejecución de 154 días naturales.

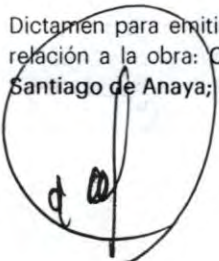
**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$1'981,150.68 (Un millón novecientos ochenta y un mil ciento cincuenta pesos 68/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 154 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 29 de Agosto del 2019 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.  
Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción VI y 27 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 7 fracción I inciso a) numeral 2 y 24 fracciones IX, X del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite**  
**Director General de Administración**  
**de Programas de Obra**  
**de la S.O.P. y O.T.**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Andrés Zuviri Guzmán**

21/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 009/2019, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N31-2019, en relación a la obra: **Construcción de pavimentación asfáltica en Avenida Los Pinos, en la localidad de Patria Nueva, municipio de Santiago de Anaya; ubicada en la localidad de Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No.EO-SOPOT-N31-2019  
Convocatoria No. 009/2019**

**Servidor Público**  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos



---

**L.A. Yolanda García Ortiz**

**Evaluó**  
Director de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.



---

**Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez**

**Evaluó**  
Subdirector de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.



---

**Arq. Salvador Balderas González**

**Evaluó**  
Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.



---

**Ing. Fidel Pérez Gómez**

